ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2014

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinticinco días del mes de abril de 2014, siendo las 8:35 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 88/2014, de fecha 24/03/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Asesor de Gabinete.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 11/04/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas CAYMAN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., FRONTERA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., INTEGRAL TRADING S.A. y EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

El Representante de la Empresa Integral Trading S.A., manifiesta con relación a la oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., que la misma NO ha presentado el FORMULARIO Nº 1 (FORMULARIO DE LA OFERTA) debidamente completado, y trae a colación de que este documento es de carácter sustancial.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:
CAYMAN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza Nº 1508.834/0, Atalaya S.A. de Seguros Generales, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 26 al 27, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada y obrante en fojas del 41 al 47, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el Representante legal, conforme Poder obrante en fojas de 48 al 53.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1291618, obrante en foja 40 (cuarenta).

Derlis Benitez
Asesor de Gabinete

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

FRONTERA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza N° 1508.835/0, Atalaya S.A. de Seguros Generales, monto no cubre la suma ofertada.	NO CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 26 al 27, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada y obrante en fojas del 41 al 53, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1291616, obrante en foja 40 (cuarenta).

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza N° 22.1508.10738/000, Seguros Chaco S.A., monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 10 al 11, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Activo en constancia SIPE y obrante en foja 12, correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1292421, de fecha 10/04/2014, obrante en foja 20 (veinte).

INTEGRAL TRADING S.A.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza N° 007.1508.029396/000, La Consolidada S.A. de Seguros, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 4, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Activo en constancia SIPE y obrante en foja 11, correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1291060, de fecha 02/04/2014, obrante en foja 9 (nueve).

EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza N° 1508.836/0 y 1508.837/0, Atalaya S.A. de Seguros Generales, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 26 al 27, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada y obrante en fojas del 41 al 62, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del	Obrante en foja 30, correctamente extendido y a	CUMPLE

Derlis Benítez
Asesor de Gabinete

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	entera satisfacción de la Convocante.	

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1292311, de fecha 10/04/2014, obrante en foja 40 (cuarenta).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas:

CAYMAN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., INTEGRAL TRADING S.A. y EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La oferta presentada por FRONTERA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L. ha sido DESCALIFICADA por haber presentado GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que no cubre el monto ofertado, conforme solicitado en el PBC, por lo que no será tenida en cuenta en el resto del proceso de evaluación.

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y conforme al sistema de adjudicación adoptado en el presente procedimiento, se examinan las ofertas que han sido presentados por el **LOTE 1 – COMBUSTIBLES** situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 11/04/2014.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ES ELEGIBLE PARA PRESENTAR UNA OFERTA DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 16 DE LAS IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 18 Y 30 DE LAS IAO.		
Presentar el FORMULARIO N° 6, debidamente llenado y firmado por el representante legal, con todos los datos completados.	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.		
Balances, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE	
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.		
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, autenticada por Escribanía Pública.	CUMPLE	
Certificado Cumplimiento Tributario, actualizado a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	
Documentos que acrediten el debido control que realiza en Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de la Estaciones de servicio de la red de cobertura ofertada, autenticados por	CUMPLE	
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendios y derrame de productos en la estaciones de servicios.	CUMPLE	
Copias de declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la Autoridad Competente, en aplicación a la Ley de Impacto Ambiental de las Estaciones de servicio, autenticadas por Escribanía Pública.	CUMPLE	

Dertis Benítez
Asesor de Gabinete

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).

Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2012) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.	30.89	0.12	98.33%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., para el LOTE 1 – COMBUSTIBLES, podemos constatar que la misma CUMPLE las especificaciones técnicas y los plazos de entrega requeridos en el PBC. Ante esta situación, la oferta presentada queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en el LOTE 1** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación, y observando el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS confeccionado, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y conforme al sistema de adjudicación adoptado en el presente procedimiento, se examinarán las ofertas que han sido presentados por el **LOTE 2 – LUBRICANTES** situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 11/04/2014.

En cuanto a la observación registrada en el Acta de apertura y verificación de sobres respectiva, donde se menciona que la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. no presenta FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente completado, y trae a colación que el mismo es un documento de carácter sustancial, hemos analizado detenidamente el FORMULARIO en cuestión que fuera presentado por el oferente, obrante en fojas 10 (diez) y 11 (once) de su oferta y, comparándolo con el modelo solicitado en el PBC, no encontramos deficiencias significativas en la presentación, resultando el documento presentado suficiente y adecuado para ser admitido en el resto del proceso de evaluación.

Seguidamente, y atendiendo a la naturaleza de los bienes a ser adquiridos en este LOTE, se procede a una minuciosa verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, teniendo como evidencia de lo ofertado, los catálogos presentados junto con la oferta, obrante en fojas del 37 (treinta y siete) al 61 (sesenta y uno) y se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente: AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
Ítem	Descripción	Especificación solicitada	**Producto OFERTADO**	CUMPLE
1	Aceite para motores movidos a diésel	Aceite sintético multigrado (no mineral) para motores movidos a gasoil/diésel en concordancia con las normas SAE 15W40 o superior y API CJ o superior.	Marca: YPF EXTRA VIDA XV 500 Procedencia: Argentina **SAE 10W40 – API CF** Aceite sintético multigrado	**NO**
2	Aceite para motores movidos a nafta	Aceite sintético multigrado (no mineral) para motores movidos a nafta en concordancia con las normas SAE 15W50 o superior y API SL o superior.	NO SE ENCUENTRA ESPECIFICACIÓN	-
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Aceite sintético multigrado (no mineral) transmisiones automáticas o diferenciales en concordancia con las normas SAE 80W90 o superior y API GL3 o superior.	Marca: REPSOL YPF HIPOIDAL Procedencia: Argentina **SAE 80W90 – API GL5**	**SI**
4	Aceite para transmisiones hidráulicas	Aceite sintético multigrado (no mineral) para transmisiones hidráulicas de conformidad a la norma ISO VG 68, TSC-3 (TC) y ICONTEC 2218.	Marca: REPSOL YPF HIPOIDAL Procedencia: Argentina **ISO VG68**	**NO**
5	Fluido de frenos	Líquido para frenos en concordancia con las normas DOT4 e IRAM-AITA 6H4 o superior.	Marca: REPSOL YPF Procedencia: Argentina **DOT4 – IRAM-AITA 6H4**	**SI**
6	Aditivo para radiadores	Liquido sintético aditivo para uso en radiadores de vehículos y maquinarias, en concordancia con las normas IRAM 41368, ASTM D3306.	Marca: FREEZETONE Procedencia: USA **ASTM D1384**	**NO**
7	Aditivo para gasoil	Liquido sintético aditivo para combustibles que permita combustión eficiente, mejora en la lubricidad en las partes críticas de los inyectores y el tercio superior del pistón y permita prolongar la vida útil de los elementos bombeantes de la bomba inyectora.	Marca: Bardahl Procedencia: Argentina Liquido sintético aditivo para combustibles que permita combustión eficiente, mejora en la lubricidad en las partes críticas de los inyectores y el tercio superior del pistón y permita prolongar la vida útil de los elementos bombeantes de la bomba inyectora.	**SI**
8	Aditivo para nafta	Liquido sintético aditivo para combustibles tipo nafta que permita combustión eficiente, elevador de octanaje y limpieza de inyectores.	Marca: Bardahl Procedencia: Argentina Liquido sintético aditivo para combustibles tipo nafta que permita combustión eficiente, elevador de octanaje y limpieza de inyectores.	**SI**
9	Grasa multipropósito	Grasa mineral para uso general.	Marca: YPF Procedencia: Argentina Grasa de litio del tipo multipropósito, elaborada con aceites minerales de alto indice de	**SI**

Denis Benitez
Asesor de Gabinete

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

			viscosidad adecuadamente aditivados, lo que les confiere excelentes propiedades para sus múltiples aplicaciones.	

Del análisis practicado, se desprende que algunos de los productos ofertados **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC. Las especificaciones técnicas fueron elaboradas de manera a establecer claramente el tipo de lubricante a adquirir, y conforme se puede concluir, la empresa ha ofertado bienes que no satisfacen los requerimientos técnicos del PBC, conforme pudimos observar en los catálogos arrimados.

En base a estos datos, se procede a **DESCALIFICAR la oferta presentada por AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, para el LOTE 2 – LUBRICANTES, por ofertar productos que no se ajustan a los requerimientos del PBC redactado para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la segunda oferta económicamente más baja para el LOTE 2 – LUBRICANTES, presentada por la empresa INTEGRAL TRADING S.A., con la cual se procede igualmente a una minuciosa verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, teniendo como evidencia de lo ofertado, los catálogos presentados junto con la oferta, obrante en fojas del 33 (treinta y tres) al 56 (cincuenta y seis) y se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente: INTEGRAL TRADING S.A.				
Ítem	Descripción	Especificación solicitada	Producto OFERTADO	CUMPLE
1	Aceite para motores movidos a diésel	Aceite sintético multigrado (no mineral) para motores movidos a gasoil/diésel en concordancia con las normas SAE 15W40 o superior y API CJ o superior.	Marca: Ipiranga Procedencia: Brasilera **SAE 15W40 – API CI** Aceite mineral multigrado	**NO**
2	Aceite para motores movidos a nafta	Aceite sintético multigrado (no mineral) para motores movidos a nafta en concordancia con las normas SAE 15W50 o superior y API SL o superior.	Marca: Ipiranga Procedencia: Brasilera **SAE 15W50 – API SL** Aceite mineral multigrado	**NO**
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Aceite sintético multigrado (no mineral) transmisiones automáticas o diferenciales en concordancia con las normas SAE 80W90 o superior y API GL3 o superior.	Marca: IPIRGEROL GL5 Procedencia: Brasilera **SAE 80W90 – API GL5**	**SI**
4	Aceite para transmisiones hidráulicas	Aceite sintético multigrado (no mineral) para transmisiones hidráulicas de conformidad a la norma ISO VG 68, TSC-3 (TC) y ICONTEC 2218.	Marca: IPITUR AW Procedencia: Brasilera **ISO VG68**	**SI**
5	Fluido de frenos	Líquido para frenos en concordancia con las normas DOT4 e IRAM-AITA 6H4 o superior.	Marca: FLUIDO SUPER PREMIUN Procedencia: Argentina **DOT4**	**NO**
6	Aditivo para radiadores	Liquido sintético aditivo para uso en radiadores de vehículos y maquinarias, en concordancia con las normas IRAM 41368, ASTM D3306.	Marca: Precisión Procedencia: Nacional **IRAM 41368 – ASTM D3306** **El producto detallado en la Lista de Precios, obrante en foja 4, donde figura marca Ipiranga, difiere del presentado en catálogo.**	**SI**
7	Aditivo para gasoil	Liquido sintético aditivo para combustibles que permita combustión eficiente, mejora en la lubricidad en las partes críticas de los inyectores y el tercio superior del pistón y permita prolongar la vida útil de los elementos bombeantes de la bomba inyectora.	Marca: Gunk Procedencia: USA Liquido sintético aditivo para combustibles que permita combustión eficiente, mejora en la lubricidad en las partes críticas de los inyectores y el tercio superior del pistón y permita prolongar la vida útil de los elementos bombeantes de la bomba inyectora. **El producto detallado en la Lista de Precios, obrante en foja 4, donde figura marca Ipiranga, difiere del presentado en catálogo.**	**SI**
8	Aditivo para nafta	Liquido sintético aditivo para combustibles tipo nafta que permita combustión eficiente, elevador de octanaje y limpieza de inyectores.	Marca: Gunk Procedencia: USA Liquido sintético aditivo para combustibles tipo nafta que permita combustión eficiente, elevador de octanaje y limpieza de inyectores. **El producto detallado en la Lista de Precios, obrante en foja 4, donde figura marca Ipiranga, difiere del presentado en catálogo.**	**SI**
9	Grasa multipropósito	Grasa mineral para uso general.	Marca: Ipiranga Procedencia: Brasilera Grasa lubricante para automotores a partir de jabón de calcio, aceite base parafínico y agente de adhesión.	**SI**

Nuevamente, del análisis practicado, se desprende que algunos de los productos ofertados **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC. Las especificaciones técnicas fueron elaboradas de manera a establecer claramente el tipo de lubricante a adquirir, y conforme

Dorlis Benitez
Asesor de Gabinete

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

se puede concluir, la empresa ha ofertado bienes que no satisfacen los requerimientos técnicos del PBC, conforme pudimos observar en los catálogos arrimados.
En base a estos datos, se procede a **DESCALIFICAR la oferta presentada por INTEGRAL TRADING S.A.**, por ofertar productos que no se ajustan a los requerimientos del PBC redactado para el presente llamado.

Al proseguir con la evaluación, se selecciona provisoriamente la tercera oferta económicamente más baja para el LOTE 2 – LUBRICANTES, presentada por la empresa EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., con la cual se procede igualmente a una minuciosa verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, y se constata que la oferta no acompaña las especificaciones técnicas, por lo que se resuelve realizar el requerimiento mediante NOTA GDA/CEO 6/2014, de fecha 28/04/2014, en la cual se requiere la remisión de los catálogos donde consten las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en el LOTE 2 – LUBRICANTES del presente llamado a Licitación.

Se ha recepcionado por Secretaria, en fecha 30/04/2014, la respuesta a la nota mencionada, a la cual se ha acompañado detalle de los productos ofertados, estos documentos serán anexados a los de la oferta y formarán parte integral de la misma, desde folio 86 (ochenta y seis) al 94 (noventa), con lo cual se procede igualmente a una minuciosa verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, teniendo como evidencia de lo ofertado, los catálogos presentados junto con la oferta y se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente: EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.				
Ítem	Descripción	Especificación solicitada	Producto OFERTADO	CUMPLE
1	Aceite para motores movidos a diésel	Aceite sintético multigrado (no mineral) para motores movidos a gasoil/diésel en concordancia con las normas SAE 15W40 o superior y API CJ o superior.	Marca: Mobil Delvac Procedencia: Brasilera **SAE 15W40 – API CI** Aceite sintético multigrado	**SI**
2	Aceite para motores movidos a nafta	Aceite sintético multigrado (no mineral) para motores movidos a nafta en concordancia con las normas SAE 15W50 o superior y API SL o superior.	Marca: Mobil Delvac Procedencia: Brasilera **SAE 15W50 – API SL** Aceite sintético multigrado	**SI**
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Aceite sintético multigrado (no mineral) transmisiones automáticas o diferenciales en concordancia con las normas SAE 80W90 o superior y API GL3 o superior.	Marca: Mobilube HD Procedencia: Brasilera **SAE 80W90 – API GL5**	**SI**
4	Aceite para transmisiones hidráulicas	Aceite sintético multigrado (no mineral) para transmisiones hidráulicas de conformidad a la norma ISO VG 68, TSC-3 (TC) y ICONTEC 2218.	Marca: Mobil Nuto Procedencia: Brasilera **ISO VG68**	**SI**
5	Fluido de frenos	Líquido para frenos en concordancia con las normas DOT4 e IRAM-AITA 6H4 o superior.	Marca: Varga Procedencia: Argentina **DOT4**	**SI**
6	Aditivo para radiadores	Liquido sintético aditivo para uso en radiadores de vehículos y maquinarias, en concordancia con las normas IRAM 41368, ASTM D3306.	Marca: TSG Procedencia: Brasilera **IRAM 41368 – ASTM D3306**	**SI**
7	Aditivo para gasoil	Liquido sintético aditivo para combustibles que permita combustión eficiente, mejora en la lubricidad en las partes críticas de los inyectores y el tercio superior del pistón y permita prolongar la vida útil de los elementos bombeantes de la bomba inyectora.	Marca: Bardahl Procedencia: Brasilera Liquido sintético aditivo para combustibles que permita combustión eficiente, mejora en la lubricidad en las partes críticas de los inyectores y el tercio superior del pistón y permita prolongar la vida útil de los elementos bombeantes de la bomba inyectora.	**SI**
8	Aditivo para nafta	Liquido sintético aditivo para combustibles tipo nafta que permita combustión eficiente, elevador de octanaje y limpieza de inyectores.	Marca: Bardahl Procedencia: Brasilera Liquido sintético aditivo para combustibles tipo nafta que permita combustión eficiente, elevador de octanaje y limpieza de inyectores.	**SI**
9	Grasa multipropósito	Grasa mineral para uso general.	Marca: Mobil Chasis Procedencia: Brasilera Grasa de litio del tipo multipropósito, elaborada con aceites minerales de alto índice de viscosidad adecuadamente aditivados, lo que les confiere excelentes propiedades para sus múltiples aplicaciones.	**SI**

Conforme al cuadro, los productos ofertados por la empresa EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., CUMPLEN con las especificaciones requeridas, por lo que la oferta será admitida para su análisis del cumplimiento de los requerimientos documentales.

Derlis Benitez
Asesor de Gabinete

DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES A SER ADQUIRIDAS EN RAZON DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se verifica que el monto de la oferta sobrepasa ampliamente las estimaciones de costo para la presente adquisición, no obstante, debido a la necesidad imperiosa de contar con los bienes objeto del presente llamado, se procederá a disminuir las cantidades a ser adquiridas de algunos ítems, basados en la

Gustavo R. Quevedo Oviedo
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

necesidad reportada por el Departamento de Suministros de la Secretaría General de Administración y Finanzas, siendo esta una potestad de la Convocante, quedando el listado de cantidades a ser adquiridas conforme al siguiente cuadro:

OFERTA ORIGINAL: EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.								
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite para motores movidos a diésel	Mobil Delvac	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	100	352.700	35.270.000
2	Aceite para motores movidos a nafta	Mobil Delvac	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	200	352.700	70.540.000
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Mobilube	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	140	490.000	68.600.000
4	Aceite para transmisiones hidráulicas	Mobil Nuto	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	150	305.000	45.750.000
5	Fluido de frenos	Varga	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	40	800.000	32.000.000
6	Aditivo para radiadores	TSG	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	180	64.000	11.520.000
7	Aditivo para gasoil	Bardahl	Brasilera	Unidad	Frasco	200	18.000	3.600.000
8	Aditivo para nafta	Bardahl	Brasilera	Unidad	Frasco	100	18.000	1.800.000
9	Grasa multipropósito	Mobil Chasis	Brasilera	Unidad	Balde	100	490.000	49.000.000
							PRECIO TOTAL	318.080.000

OFERTA AJUSTADA: EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.								
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Aceite para motores movidos a diésel	Mobil Delvac	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	100	352.700	35.270.000
2	Aceite para motores movidos a nafta	Mobil Delvac	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	10	352.700	3.527.000
3	Aceite para diferenciales o transmisión	Mobilube	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	140	490.000	68.600.000
4	Aceite para transmisiones hidráulicas	Mobil Nuto	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	150	305.000	45.750.000
5	Fluido de frenos	Varga	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	5	800.000	4.000.000
6	Aditivo para radiadores	TSG	Brasilera	Unidad	Bidón 20Lts.	45	64.000	2.880.000
7	Aditivo para gasoil	Bardahl	Brasilera	Unidad	Frasco	200	18.000	3.600.000
8	Aditivo para nafta	Bardahl	Brasilera	Unidad	Frasco	100	18.000	1.800.000
9	Grasa multipropósito	Mobil Chasis	Brasilera	Unidad	Balde	50	490.000	24.500.000
							PRECIO TOTAL	189.927.000

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados y en vista de que se trata de la misma empresa que ha resultado seleccionada para su adjudicación en el LOTE 1 – COMBUSTIBLES del presente llamado, la verificación de los requerimientos documentales y de la CAPACIDAD FINANCIERA ya ha sido realizada y ha resultado satisfactoria en el análisis anterior, además, se ha procedido al ajuste de las cantidades a ser adquiridas en razón de la disponibilidad presupuestaria, en consecuencia, la oferta presentada queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en el LOTE 2** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.	LOTE 1 – COMBUSTIBLES	Gs. 2.194.694.350 (Guaraníes dos mil ciento noventa y cuatro millones, seiscientos noventa y cuatro mil, trescientos cincuenta)
EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L.	LOTE 2 – LUBRICANTES	Gs. 189.927.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones, novecientos veintisiete mil)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 2.384.621.350 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintiún mil, trescientos cincuenta)**

Finalmente, en fecha 04/05/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benitez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación